



**CIRCULAR-ICD-DG-0011-2025**

# CIRCULAR

---

**Fecha:** 16 de mayo del 2025

**Para:** Jefaturas de Unidades, Coordinaciones y Personas funcionarias del Instituto Costarricense sobre Drogas

**De:** Fernando Ramírez Serrano, **Director General**

**Asunto: Sobre las Comunicaciones al Consejo Directivo.**

---

Estimadas personas funcionarias:

- I. Que el artículo 109 de la Ley N° 8204 “*Reforma integral de la Ley N° 7786 y sus reformas de la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*”, establece que el Director General y el Director General Adjunto del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) son los funcionarios de mayor jerarquía, para efectos de dirección y administración del instituto.
- II. Que el artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública establece que el superior jerárquico tiene la potestad de dar órdenes particulares, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por parte del inferior, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de legalidad, sin otras restricciones que las que se establezcan expresamente, así como de vigilar la acción del personal para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese fin.
- III. Que los incisos a), b), c) e i) del artículo 113 de la Ley N° 8204, establece que le corresponde a la Dirección General, además de velar por el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y las resoluciones, informar al Consejo Directivo de los asuntos de interés para la institución y proponer los acuerdos que considere convenientes, ejercer las funciones inherentes al cargo, organizar todas las dependencias del instituto y velar por su adecuado funcionamiento, así como ejercer las funciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- IV. Que a la Dirección General le corresponde conocer y orientar la gestión interna del ICD en los asuntos de interés institucional, velar por el cumplimiento de los planes estratégicos, procurar la satisfacción de los fines públicos y del interés general, así como racionalizar y dar coherencia a la actuación administrativa.



**CIRCULAR-ICD-DG-0011-2025**

- V. Que en concordancia con los fundamentos jurídicos precitados, se reitera la instrucción girada en las circulares DG-006-2019 y DG-006-2022, en el entendido que cualquier comunicación escrita que requiera ser enviada para conocimiento del Consejo Directivo, relacionado con las funciones propias del cargo o el cumplimiento de las actividades asignadas a las unidades que dependen, su entrega debe canalizarse a través de la Dirección General y no están habilitados otros medios para dicho fin.
- VI. En aras de buscar una mayor eficiencia en los trámites que deben ser gestionados y en concordancia con lo anterior, si se tratara de documentos firmados en formato digital, se establece para su recepción los siguientes correos electrónico: [icd-dg@icd.go.cr](mailto:icd-dg@icd.go.cr) y [mbermudez@icd.go.cr](mailto:mbermudez@icd.go.cr)
- VII. La presente circular es de carácter obligatorio y aplica para todo el personal del instituto, con excepción de la Auditoría Interna.

Se les agradece su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

Fernando Ramírez Serrano  
Director General  
**Instituto Costarricense sobre Drogas**

**MEBR**



**CIRCULAR-ICD-DG-0011-2025**